

Cuarto.—El Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal; aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 77), en desarrollo de los artículos 36 y 37 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; en su artículo 3, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación y el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos. Asimismo, la disposición transitoria única del citado Real Decreto 384/1996, establece que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los Registros actualmente existentes.

Quinto.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 2.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Acción Liberadora (AL), instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente de cooperación para el desarrollo.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28/1.185.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Secretaria general de Asuntos Sociales, María Concepción Dancausa Treviño.

11788 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de abril de 2001, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, para el segundo trimestre del año 2001.*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de abril de 2001, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, para el segundo trimestre del año 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14724, segunda columna, en el apartado 2.3.3, donde dice: «2.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los 9 cupones de la serie premiada, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (3,60 por 100 del total de la emisión); debe decir: «2.3.3 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los 9 cupones de cada serie, cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (3,60 por 100 del total de la emisión)».

En la página 14725, primera columna, en el apartado 3.3.2.1, donde dice: «3.3.2.1 Premio mayor a las cinco cifras: 5.000.000 de pesetas por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden (19,60 por 100 del total de la emisión)»; debe decir: «3.3.2.1 Premio mayor a las cinco cifras: 5.000.000 de pesetas por cupón a un único cupón de cada serie, cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón agraciado con el premio especial mencionado anteriormente, (19,60 por 100 del total de la emisión)».

11789 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de abril de 2001, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos, en áreas de atención a personas mayores con discapacidad, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 3 de abril de 2001, del IMSERSO, por la que se convoca concesión de subvenciones sometidas

al Régimen General de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos, en áreas de atención a mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados durante el año 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el anexo I, apartado c), Programas para inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados (página 14993), apartado cuarto: Integración laboral, en el segundo párrafo, requisitos:

Donde dice: «Reglamento 1262/99», debe decir: «Reglamento (CE) 1784/99».

Donde dice: «21 de junio de 1999», debe decir: «12 de julio de 1999».

Donde dice: «del 26», debe decir: «de 13 de agosto de 1999».

11790 *ORDEN de 12 de junio de 2001 por la que se rectifica error padecido en la redacción de la Orden de 25 de mayo de 2001 por la que se convoca concurso para la adjudicación de 402 plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza», de la Universidad de Valladolid, para el curso académico 2001/2002.*

Advertido error en la Orden de 25 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) por la que se convoca concurso para la adjudicación de 402 plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza», de la Universidad de Valladolid, para el curso académico 2001/2002, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 20381, en el anexo, base cuarta, letra a), apartado 1, figura como segundo umbral de renta en familias de ocho miembros la cantidad de 4.223.000 pesetas, debiendo figurar 5.223.000 pesetas.

Madrid, 12 de junio de 2001.

APARICIO PÉREZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11791 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación del plan coordinado de actuación y lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, procede la publicación del addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Illes Balears para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Illes Balears para la financiación del plan coordinado de actuación y lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales

En Madrid a 11 de mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte la ilustrísima señora doña Elena de Mingo Bolde, Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en virtud del Real Decreto 886/1999, de 21 de mayo por el que se dispone su nom-